

MERCOSUR/SGT N° 3/CJ/ACTA N° 04/18

LXVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD" / COMISIÓN DE JUGUETES

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la Sede del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), entre los días 26 y 29 de noviembre de 2018, la LXVII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad" / Comisión de Juguetes, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

En la reunión se trataron los siguientes temas:

1. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/04 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE JUGUETES"

Las delegaciones compartieron informaciones y continuaron con la revisión de la Resolución GMC N° 23/04 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Juguetes" (**Agregado III**).

El avance de la revisión contempló los siguientes puntos:

A) ANEXO I

1- Artículo 1° - Se mejoró la redacción sustituyendo "destinado a ser utilizado con fines de juego" por "función lúdica".

2- Artículo 2° - Se eliminó "que forma parte de la presente Resolución"

3- Artículo 4° - Se eliminaron las excepciones mencionadas en el mismo, por encontrarse la norma NM300 en revisión.

4- Artículo 8° - Se sustituyó el término "podrán" por "deberán".

5- Artículo 9°- Se agregó la frase "semejante a un arma de fuego"

6-Artículo 11°- Se sustituyó el término "interesado" por "fabricante y/o importador"

7- Artículo 12°- Se eliminó el artículo.

B) ANEXO II “PRODUCTOS NO CONSIDERADOS JUGUETES”

1- Se unificaron los ítems 27 y 28, resultando en un único ítem, referido a los libros de papel, cartón, etc.

2- Se adoptó la redacción sugerida por AMN para el ítem "cofres".

C) ANEXO III “EXIGENCIAS ESENCIALES DE SEGURIDAD DE JUGUETES”

2.5) Prohibición de ciertas sustancias químicas en la fabricación de los juguetes. Se eliminó borato de sodio o tetraborato de sodio (bórax) de el listado de sustancias prohibidas, incorporando en su lugar el boro, estableciéndose que deberá cumplir con los requisitos y métodos de ensayo definidos en la norma NM300-3.

D) ANEXO IV “LEYENDAS DE ADVERTENCIA”

1- Se reemplazó "... anexo E de la norma NM300-1 por " "... NM300" en los puntos 1 y 3.

2- Se agregó la frase "En caso de no encontrarse el juguete especificado en dicha norma, debe considerarse la edad indicada para el más semejante".

E) ANEXO VI “REQUISITOS PARA LA FORMACIÓN DE FAMILIAS DE JUGUETES”

1.1.1- Se mejoró la redacción, quedando finalmente "Ensamblados en una misma planta".

Se agregaron los siguientes ítems a considerar para la formación de familias de juguetes:

1.5.2- Juguetes proyectiles que no requieran dispositivo alguno para su lanzamiento.

1.7- Ftalatos (de acuerdo a lo establecido en la norma NM300-9, en revisión).

2. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance del Programa de Trabajo consta en el **Agregado IV**.

3. PROGRAMA DE TRABAJO 2019 – 2020

El Programa de Trabajo 2019 -2020 consta como **Agregado V**.

4. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VI**.

5. OTROS TEMAS

Las delegaciones acordaron adoptar los lineamientos generales que se encuentran en la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS MERCOSUR Y PROCEDIMIENTOS MERCOSUR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD", elaborada (aún en revisión) por la Comisión de Evaluación de la Conformidad.

Las delegaciones se comprometieron a analizar el documento de trabajo y enviar sugerencias y comentarios al mismo hasta 20 días antes de la próxima reunión.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Documento de trabajo- Revisión del Proyecto de Resolución N° 23/04 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Juguetes"(formato digital)
Agregado IV	Grado de avance
Agregado V	Programa de Trabajo 2019 -2020
Agregado VI	Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
JONATHAN ESTEVEZ TOULZE

Por la Delegación de Brasil
LUCIANE PERES LOBO

Por la Delegación de Paraguay
NORMA VERA JARA

Por la Delegación de Uruguay
DIEGO CAMPOMAR GUZMÁN